



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3905, DE
FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

COPIAPO, 27 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 952

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 2481, de fecha 17 de julio de 2024 y sus modificaciones, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva para Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, proyecto Quinta Costanera, comuna de Vallenar, código: 155054, seleccionado en el año 2019, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 2481, de fecha 17 de julio de 2024 y sus modificaciones, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva para Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, proyecto Quinta Costanera, comuna de Vallenar, código: 155054, seleccionado en el año 2019, D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
155054	Quinta Costanera	Inmobiliaria Quinta Valle SPA	Constructora e Inversiones Vital SPA	Vallenar	112

- d) El D.S. N° 15, (V. y U.) de 2024, que modifica el D.S N° 1, (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y el Decreto Supremo N° 19, de 2016. Que reglamenta el programa de Integración Social y Territorial, ambos de vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución Exenta N° 3905, de fecha 17 de noviembre de 2025, que Aprueba Nomina de 2 familia, Sector Medio, proyecto Quinta Costanera, comuna de Vallenar, código 155054, Seleccionado en el Llamado año 2019 (V. Y U.), De 2016.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° 392, de fecha 17 de febrero de 2026, en la cual la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Quinta Valle SPA, informa que no fue posible concretar la firma de la escritura dentro del plazo establecido por el Decreto Supremo N° 15/2024, por lo que al 31 de diciembre de 2025 no se dio cumplimiento al requisito exigido en dicho llamado;
- b) En virtud de lo anterior, la Entidad Desarrolladora solicita su incorporación al sistema para postulación al DS19 regular, conforme al procedimiento informado por ese Servicio, a fin de que el Departamento de Operaciones Habitacionales pueda gestionar la reasignación correspondiente a través de sus plataformas;
- c) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- d) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- e) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Serviu de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1°. - Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 3905, de fecha 17 de noviembre de 2025.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

STE/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA QUINTA VALLE SPA_ JORGE VILLALOBOS
JVILLALOBOS@CVITAL.CL
- PAOLA COFRE PCOFRE@KOYAM.CL
- DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL - MINVU.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES_ SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.